



Seminario Evangélico de Puerto Rico

POLÍTICA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES NO CURRICULARES

1ro de julio de 2020

El Seminario Evangélico de Puerto Rico, como entidad universitaria acreditada por múltiples comisiones reguladoras de la educación superior, está comprometido con el pleno cumplimiento con todos los requisitos de calidad y rigor académico. Uno de los requisitos fundamentales es la Política de Hora Crédito, adoptada por la *Middle States Commission on Higher Education* (MSCHE) y la *Association of Theological Schools* (ATS) siguiendo las guías del Departamento de Educación de los Estados Unidos de América. Todas las instituciones acreditadas por MSCHE tienen que evidenciar el uso aceptable y consistente de métodos para asignar horas créditos a todos los cursos y programas de estudio. La hora crédito es considerada como la medida de rigor para establecer la elegibilidad para fondos federales. Este instrumento es utilizado tanto para el reconocimiento de créditos por actividades internas como para transferencias de otras instituciones. La Política de Hora Crédito de la MSCHE (según enmendada el 30 de octubre de 2012) plantea lo siguiente:

The Middle States Commission on Higher Education expects all candidates and accredited institutions to demonstrate that they use acceptable and consistent methods for assigning credit hours to all courses and programs of study. The credit hour is defined by the U.S. Department of Education as a basic institutional measure of the level of instruction and academic rigor that establishes eligibility for federal funding. Both within and between institutions, consistency in credit hour determinations has implications for the transferability of credit and for demonstrating that all courses and programs—regardless of teaching and learning formats or delivery mode—are of sufficient academic rigor, content, and depth.

Durante los años pasados varios estudiantes del Seminario Evangélico de Puerto Rico participaron en las actividades de la Academia de Formación Espiritual y la Caminata de Emaús, para las cuales recibieron reconocimiento de horas créditos por dichas actividades no curriculares. En 2018 la Decanatura de Asuntos Académicos y Estudiantiles informó a la Oficina de la Presidencia y al Programa de Educación Continuada que ambas actividades no curriculares tenían que cumplir con los requisitos de crédito hora para poder reconocerlas en los expedientes académicos de nuestros estudiantes. A tenor con el compromiso institucional de reconocimiento de horas créditos a estudiantes del Seminario que tomaron los cursos de la Academia de Formación Espiritual y la Caminata de Emaús hasta diciembre de 2017 el Seminario Evangélico de Puerto Rico establece las siguientes determinaciones:

1. Reconocer como horas créditos la participación plena en la Academia de Formación Espiritual y la Caminata de Emaús hasta diciembre 2017 con calificación de A/NA (P/F). Esta decisión aplica a estudiantes matriculados en el SEPR al momento de tomar los cursos.

2. Los cursos y actividades de la Academia de Formación Espiritual y la Caminata de Emaús entre enero 2018 y julio 2020 no serán reconocidos por horas créditos en los expedientes académicos del SEPR.
3. Todas las actividades extracurriculares, incluyendo a la Academia de Formación Espiritual, la Caminata de Emaús y viajes educativos tendrán que cumplir con la Política para determinar los Créditos-Hora en los Programas Académicos del Seminario Evangélico de Puerto Rico para su reconocimiento por el Seminario Evangélico de Puerto Rico.

Esta política tendrá vigencia inmediata y deroga cualquier otra política o documento que este en conflicto con la misma.



Dr. Juan R. Mejías Ortiz
Presidente Interino
Seminario Evangélico de Puerto Rico